Código Corporación y Provincia
Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda. 3 y acompañando la documentación que se especifica al dorso. (Lugar, fecha y firma)
Ilmo. Sr. Subdirector General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del MAP. c/ Alcalá Galiano, 8-28071 Madrid).
(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local (registro de entrada de documentos del MAP, c/ Alcalá Galiano, 8, 28071, Madrid); acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados. (2) Definitivo o provisional. (3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias. (4) El código de puesto figura en la casilla «(Código de puesto)» de la relación de vacantes (Anexo I).
DORSO QUE SE CITA
Documentación que se acompaña
A) Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma.
B) De méritos de determinación autonómica.
ANENO
ANEXO III MODELO DE ORDEN DE PRELACION EN LA
adjudicación de destinos
1. Datos personales
Apellidos Nombre DNI N.R.P. Domicilio (a efectos de notificaciones): Calle y número Código Postal y Localidad Provincia Teléfono
II. Datos profesionales

Situación ad	y categoría/s a que concursa : Iministrativa val
Forma (1) y	fecha de nombramiento en el destino actual
Formula tercera de la prelación:	, de acuerdo con lo establecido en la base a presente convocatoria, el siguiente orden de
(2) Núm. de Nombre del Orden	Código Corporación y Provincia
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 10.° (3)	
• • •	(Fecha y firma)

(1) Definitivo o provisional.

(2) Dicho código es el número que aparece junto a

la denominación del puesto en el Anexo I.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

(3) Siendo único el proceso de coordinación de este concurso unitario y del ordinario convocado por resolución de esta fecha, el orden de prelación también debe ser único y comprensivo de todos los puestos solicitados en ambos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las II.SS. de la Seguridad Social y existiendo determinadas plazas vacantés que procede cubrir reglamentariamente, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de marzo de 1994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la singularidad derivada de ser el primer concurso convocado por el Servicio Andaluz de Salud para cubrir las vacantes de esta categoría con estas características, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Primero: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Area Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por especialidades y Areas Hospitalarias en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Art. Segundo: En cumplimiento de la sentencia número 369 de 1994 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso 296/91, seguido a instancia de D. José Luis Martí García, se reserva una plaza de Facultativo Especialista en Gardiología del Hospital Universitario San Cecilio de Granada de las relacionadas en el mencionado anexo II.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA HOSPITA-LARIA CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen de prestación de servicios será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se

encuentre adscrito.

- 1.3. De conformidad con la Resolución 10/94 de 28 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza mediante el presente concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes del Area Hospitalaria.
 - 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.
- 2.1. Tendrán acceso a la convocatoria del concurso los Facultativos Especialistas, que se encuentren desempeñando o tengan reservada plaza en propiedad de la misma categoría y especialidad en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plozas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un

año de antelación como mínimo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitas exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de

posesión en la plaza de nueva adjudicación.

- 2.4. El personal que haya obtenido reingreso provisional en las Areas Hospitalarias de Andalucía deberá porticipar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar en primer lugar todas las plazas ofertadas de la correspondiente Area Hospitalaria donde ocupan provisionalmente la plaza, pudiendo solicitar a continuación y, por orden de preferencia, el resto de las plazas que se convocan.
- 3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.
- 3.1. Los aspirantes habrán de formular su elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo II, pudiendo

solicitar, por orden de preferencia, parte de ellas o la totalidad de la categoría a la que se concursa.

3.2. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados del citado Baremo, en orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes:

- 4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a la presente convocatoria. Dicho modelo podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.
- 4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18-41071 Sevilla) con la indicación «F.E.A. -especialidad correspondiente-

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Contenido de las solicitudes: Los concursantes deberán indicar, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan de su respectiva especialidad, especificando a tal fin el código con que figuran dichas

vacantes en el Anexo II.

4.1.6. Modificación de solicitudes: Los participantes en el presente Concurso de Traslados podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará completamente la precedente, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, que será indicado oportunamente en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

- 4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentanción de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia o jubilación voluntaria; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.
- 4.2. Documentación que deberán acompañar a las solicitudes:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. b) Fotocopia compulsada del nombramiento en pro-

piedad como Facultativo Especialista del Sistema Nacional de Salud.

 c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.

- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
 - 5. Comisiones de Valoración.
- 5.1. Se constituirá una Comisión de Valoración para valorar los méritos que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud.

 b) Dos Facultativos Especialistas de Area, propuestos por el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio

Andaluz de Salud.

c) Un representante propuesto por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los Vocales mencionados en los apartados b) y c) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir la oportuna contestación, se procederá por la autoridad convocante a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud, previa propuesta del Director Gerente del Organismo.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los

mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la

Resolución Definitiva.

- 7.3. Toma de posesión. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Area de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Area de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.
- 7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que podrán optar por obtener nuevo destino provisional en algunas de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por

pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO

FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

<u> </u>			
ESPECIALIDAD	CODIGO	HOSPITAL / PROVÍNCIA	Nº VACANTES
ANALISIS CLINICOS	MA-30001	H. Univ. "Carlos Haya". Málaga	1
ANATOMIA PATOLOGICA	CO-30001 MA-30001		1
ANESTESIOLOGIA Y REANI- MACION	AL-30001 CA-30001 CA-30002 GR-30001 MA-30001	Hospital de Puerto Real. Cádiz	1 1 1
ANGIOLOGIA Y C.VASCULAR	CA-30001	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz	1
APARATO DIGESTIVO	AL-30001 CO-30001 JA-30001 JA-30002 SE-30001	H. Univ. "Reina Sofía". Córdoba	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
CARDIOLOGIA	CA-30001 GR-30001 GR-30002 JA-30001	H. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada H. Univ. "San Cecilio". Granada	1 2 *
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	GR-30001 MA-30001 SE-30001	H. "Virgen de la Victoria". Málaga	. 1
CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	HU-30001 JA-30001 SE-30001	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén	1
CUIDADOS CRITICOS Y URG	CA-30001 HU-30001 HU-30002	Hospital "Infanta Elena". Huelva	1
DERMATOLOGIA M.Q. Y VENEREOLOGIA	CA-30001 JA-30001	The Partie and the same of the	1 2
FARMACIA HOSPITALARIA	MA-30001	H. Univ. "Carlos Haya". Málaga	1
HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	CA-30001	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz	1
MEDICINA INTERNA	CO-30001 HU-30001 JA-30001 SE-30001	H. Univ. "Reina Sofía".' Córdoba	3 1 1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	AL-30001 GR-30001	Hospital "Torrecardenas". Almería H. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada	1
MICROBIOLOGIA Y PARASI- TOLOGIA	JA-30001	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén	1
NEFROLOGIA	AL-30001	Hospital "Torrecardenas". Almería	1

ANEXO II (Cont.)

ESPECIALIDAD	CODICO	HOSPITAL / PROVINCIA	Nº VACANTES
NEUMOLÒGIA	CO-30001 MA-30001		
NEUROCIRUGIA	CA-30001 MA-30001 SE-30001	H. Univ. "Carlos Haya". Málaga	1
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	HU-30001	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva	1
NEUROLOGIA	AL-30001 SE-30001		
OBSTETRICIA Y GINECOLO- GIA	AL-30001 CA-30001 CA-30002 GR-30001 JA-30001 MA-30001	Hospital de Puerto Real. Cádiz Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada H. "San Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén	1 2 1 1
OFTALMOLOGIA	CO-30001 MA-30001		
ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	GR-30001	H. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada	1
OTORRINOLARINGOLOGIA	AL-30001 HU-30001 HU-30002 JA-30001 MA-30001 MA-30002	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva Hospital "Infanta Elena". Huelva H. "San Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén H. Univ. "Carlos Haya". Málaga	1 1 1
PEDIATRIA	AL-30001 CA-30001 GR-30001 JA-30001 JA-30002	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz. Hospital de Baza. Granada	1 1 1
RADIODIAGNOSTICO	AL-30001 CO-30001 GR-30001 HU-30001 JA-30001 MA-30001	Hospital de Pozoblanco. Córdoba	1 1 1
REHABILITACION	AL-30001 CA-30001	Hospital "Torrecárdenas". Almeria Hospital "Puerta del Mar". Cádiz	1
TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA	CO-30001 CO-30002 GR-30001	H. Univ. "Reina Sofía". Córdoba H. "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba H. Univ. "San Cecilio". Granada	1 4 1
UROLOGIA	JA-30001 JA-30002 MA-30001	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén Hospital "Princesa de España". Jaén Hospital "La Serranía" de Ronda. Málaga	1 1 2

¹ plaza reservada para cumplimiento Sentencia 369/94 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS

I. Experiencia Profesional

- Por servicios prestados en la categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud:
- a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada): 0,2 puntos.

 b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria): 0,10 puntos.

- 2. Por servicios prestados en la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en otras Instituciones Sanitarias Públicas:
- a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada): 0,10 puntos.

 b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria): 0,05 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados 1 y/o 2, según proceda.

 Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales: 0,02 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. Formación.

- 4. Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos, Diplomas o Certificaciones, obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:
- a) Diplomado en Sanidad y/o superior (Máster u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro. Por cada 100 horas lectivas completas:
- b) Por asistencia a cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro. Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO IV (Anverso). Hoja 1.º

SOLICITUD PARA CONCURSO DE TRASLADO DE FA-CULTATIVOS ESPECIALISTAS A LAS AREAS HOSPITALA-RIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Especialidad.	
ESDECIGIAGA:	

Apellido 1.°:
Localidad: Provincia: C. Postal: Teléfono: ()
Situación Administrativa actual:
En activo: // En Excedencia: // Otras (especificar): //
En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:
Localidad: Provincia:
Plaza que ocupa con nombramiento en propiedad:
Centro:
Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.
En de de 199 Firma
Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución núm. 18-41071 Sevilla).
ANEXO IV (Reverso). Hoja 1.°
ACREDITA LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTI- FICADOS QUE ACOMPAÑA
Apartado I del baremo (Experiencia Profesional): 1.a.: puntos. 1.b.: puntos. 2.a.: puntos. 2.b.: puntos. 3.: puntos.
Total Puntuación apartado 1: puntos.
Apartado II del baremo (Formación):
4.a.: puntos. 4.b.: puntos.
Total puntuación apartado II: puntos.
Total puntuación concurso traslado: puntos
Fecha en la que obtuvo la plaza en prapiedad:
Toma de Posesión: Día Mes: Año:
Fecha de Nacimiento
Día Mes: Año:
Relación de documentos que se adjuntan a la solicitud:

Firma

Α	Ν	F	X	\bigcirc	1 \	/ H	Hoi	a 2	, (
$\overline{}$	1 4	_	\sim	\sim	1 1		101	uz	-

Especialidad:	- 	
Apellidos y Nombre:		•
DNI:	Firma	

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NQ ORDEN	CODIGO	PLAZA	-	HOSP1TA	L		PROVINC1A
1		٠.					
2						-	
. 3							
. 4							
5.							
6							

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1993, de conformidad con el Convenio que se cita.

La Dirección General de Asuntos Comunitarios, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el art. 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993, hace pública la relación de proyectos subvencionados durante el año 1993 de acuerdo con el Protocolo Adicional por el que se aprueban las actuaciones a desarrollar conjuntamente entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) durante 1993.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994 - La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Entidad	Importe pesetas
Instituto de Fomento de Andalucía	
- «Fomento de la Cooperación Empresarial entre Andalucía y Hungría»	7.000.000
 «Fomento de la Cooperación Empresarial entre Andalucía y Túnez» 	8.500.000
Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía	
- Proyecto de Electrificación Rural en Chefchaouen	30.000.000
 Proyecto Formación en el campo del Ahorro Energético 	12.000.000
Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional	
 Proyecto de creación de 10 Centros de Información y Documentación Deportiva Proyecto de Formación y Desarrollo 	6.000.000
Local MEDELCO	3.500.000
Fundación Salvador Allende	

- Taller de Grabado

20.000.000

Agencia Española de Cooperación Internacional

 Proyecto «Recuperar la Tierra» en Colanzulí, Argentina

Programa de Uso Público y Turístico del Parque Nacional del Este (Rep. Domi-

y Turístico del Parque Nacional del Este»

4.000.000

2.500.000

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) por determinadas contraprestaciones a entregar por la Sociedad Cooperativa Andaluza La Sierra:

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Archidona se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autó-

noma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 17 de mayo de 1994, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por obra futura a realizar por la Sociedad Cooperativa Andaluza «La Sierra».

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Suerte de tierra de cabida dos fanegas, equivalente a una hectárea, veinticinco áreas, nueve decímetros y